MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCIÒN Nº 1160/16

POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN IM N° 1084/16 DE FECHA 25/0872016 QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE DOS AULAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ITAKYRY.----

Ciudad de Itakyry, 02 de Setiembre de 2016.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2016 de esta Municipalidad que prevé el llamado a Contratación por Licitación Concurso de Ofertas para la "Construcción de Bloques de Dos Aulas para Instituciones Educativas de Itakyry"----------

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, el Art. 16º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dice: ...Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...--------

Que, por su parte, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: …; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas.-

Que, verificada la Carta de Invitación y sus Anexos, preparada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), instrumento que también cuenta con la aprobación de la Junta Municipal, se discurre que la misma se ajusta a la necesidad y al marco legal vigente, por cuanto corresponde autorizar el inicio del procedimiento de contratación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YTAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la implementación del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas Nº 04/2016, con ID N° **316597** que tiene por objeto la Construcción de Bloques de Dos Aulas para Instituciones Educativas de Itakyry".----------

Art. 2º REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y comunicar quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Carlos Antonio Alfonzo
Secretaria General

Dr. Carlos Miguel Soria Casco
Intendente Municipal